

El organismo de control la revisará para que sea rentable en sí misma

TARIFA ACTUAL DEL SOAT ES INSUFICIENTE: SUPERBANCARIA



Sara Ordoñez

La Superintendente Bancaria, en la instalación de Seguros '98, destacó el crecimiento en términos reales de la industria aseguradora, a pesar del difícil entorno macroeconómico en el ámbito nacional e internacional. Analizó la incidencia del cambio en la estructura patrimonial del sector. No obstante, le preocupa el tema de la problemática del 2000 y el desempeño del SOAT.

A pesar de los resultados negativos que arrojó el sistema financiero (de utilidades que ascendían a \$582.077 millones en agosto de 1997 pasó a pérdidas por \$183.518 millones en el mismo período de 1998 y un comportamiento ascendente de la cartera vencida en porcentajes muy superiores a los crecimientos de la cartera total, que son casi nulos), resulta estimulante encontrar que la actividad aseguradora, no obstante la menor capacidad de consumo de la economía, tiene un panorama de crecimiento, debido a la privatización de la Seguridad Social luego de la expedición de la Ley 100 de 1993.

Esa es la opinión de la Superintendente Bancaria, Sara Ordoñez Noriega, que en la instalación de la VIII Convención Nacional, Seguros '98, comentó que "a ello se debe que la industria aseguradora sea uno de los pocos sectores de la economía que presenta un crecimiento en términos reales en lo corrido de 1998".

El incremento real de primas, hasta junio de 1998, alcanzó un 4%; no obstante lo cual, no hubo aumentos en la rentabili-

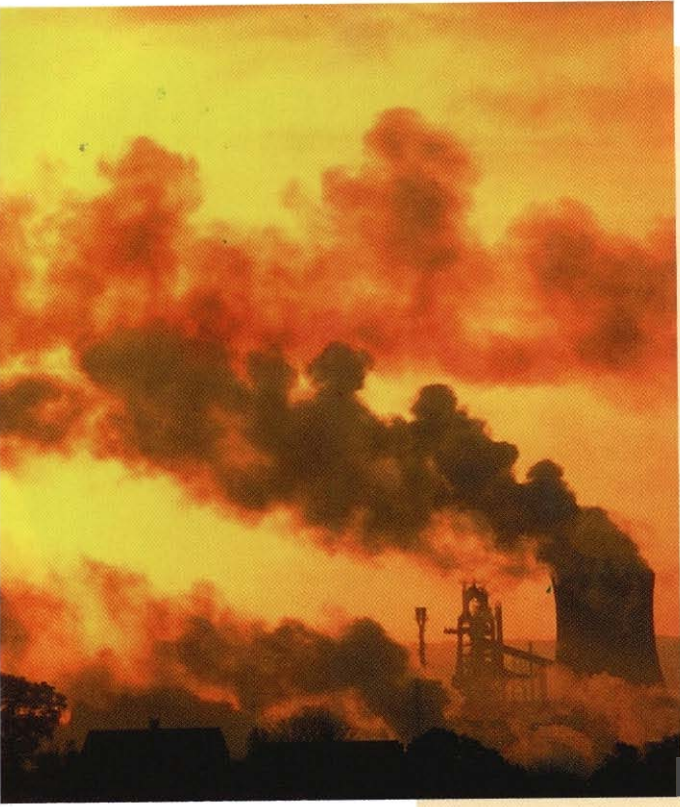
dad patrimonial de la actividad. Para el ente de control, esta inconsistencia se debe al cambio en la estructura patrimonial ocurrido desde finales de 1997 y al peso excesivo que significan los costos operativos de las compañías en el negocio asegurador colombiano.

La primera razón, dijo la Superintendente, que explica el pobre resultado del sector durante el período, no causa inquietud sino que fue buscada por el regulador, con el objetivo de ver cuál era el desempeño real de las compañías, dado que el abultado rendimiento de las inversiones no permitía conocer el comportamiento del negocio asegurador.

"La reglamentación, que entró en vigencia en 1996, generó la reorganización de algunas entidades y dio lugar a escisiones de compañías, con la consiguiente reducción patrimonial representada en la salida de una parte considerable de sus portafolios de inversión, que redujo las utilidades en el monto de sus correspondientes rendimientos financieros", agregó.

La segunda razón de la baja rentabilidad del sector, el enorme peso de los costos operativos en las finanzas de las compañías, sí debe ser motivo de preocupación, comentó Ordoñez. Por ello, tanto las aseguradoras como la entidad supervisora, deberán hacer un constante examen y seguimiento de la forma como se están contratando los reaseguros, así como al manejo administrativo de las compañías.

**La industria
aseguradora es
uno de los pocos
sectores que
presentó un
crecimiento real
en lo corrido de
1998.**



La crisis de los mercados financieros internacionales ha generado pérdidas a inversionistas en todos los sectores productivos.

Para la Superintendente Bancaria, la dependencia que durante muchos años tuvo la industria aseguradora de las ganancias generadas en los rendimientos de sus inversiones, tuvo como consecuencia una definición menos rigurosa de las tarifas y un menor cuidado en los gastos de la operación.

“Acabada la homogenización de tarifas y pólizas, la industria escogió, inicialmente, el camino de la competencia por precios, olvidando aspectos fundamentales como la eficiente suscripción de riesgos, la adecuada capacidad de negociación de contratos de reaseguro y el servicio al cliente, aspectos que se reflejan en el resultado técnico negativo mostrado por las aseguradoras”, indicó.

REVISION DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS

En su opinión, las entidades interesadas en buscar nuevas oportunidades, tienen el reto de estar preparadas para afrontar las nuevas formas de operación del ne-

gocio. Las condiciones internas y externas del país hacen urgente la revisión de las estrategias corporativas, con miras a valorar las debilidades y fortalezas de cada empresa.

“El éxito de la gestión realizada por una compañía de seguros se deriva del cauteloso proceso de suscripción de riesgos, del adecuado manejo de los recursos financieros y de una sana política de administración de la organización”, comentó.

La crisis de los mercados financieros internacionales ha generado pérdidas a inversionistas de todos los sectores productivos. Seguramente, algunos reaseguradores sentirán también sus efectos. Por ello, agregó, resulta necesario revisar las políticas de selección para evitar las consecuencias de la insuficiencia de respaldo en casos de siniestro.

En cuanto al monto de los recursos destinados a la gestión comercial y operativa, las compañías deberán revisar sus procedimientos para ajustarse a niveles inter-

nacionales, más aún cuando se observa un creciente interés en el mercado colombiano por parte de empresas foráneas.

TARIFA DEL SOAT ES INSUFICIENTE

La Superintendencia Bancaria concluyó un estudio para verificar la suficiencia de la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Según este análisis, existen excedentes para algunos tipos de vehículos y deficiencias para otros, especialmente las motos.

Se verificó, igualmente, que a junio de 1998 el índice de siniestralidad del ramo alcanzó el 87% y la tasa combinada fue del 108%, de lo cual se concluye que la tarifa actual resulta insuficiente. En consecuencia, manifestó, el ente de control procederá a su revisión, tarea en la cual será muy valioso el concurso de las aseguradoras.

No obstante, para la Superintendente Bancaria las aseguradoras deben revisar los objetivos que las llevaron a solicitar la autorización de operar este ramo, con el fin de que se interesen, efectivamente, en cubrir el riesgo y no en hacer caja mediante el recaudo de las primas.

“En lo corrido de 1998 hemos recibido más de 1.200 quejas de usuarios, de autoridades administrativas y de la Defensoría del Pueblo, solicitando la intervención del organismo de vigilancia ante la negativa de las compañías de seguros de otorgar el amparo a cierta clase de vehículos, especialmente a las motocicletas”, reveló.

Aunque se debe revisar la tarifa para que sea rentable en sí misma, sin necesidad de sumarle el rendimiento del dinero recaudado por las primas, se requiere que el sector no incurra en prácticas discriminatorias, según el tipo de vehículo y su siniestralidad. “No es nuestra intención crear con este seguro un monopolio en favor de alguna o varias compañías, pero estamos obligados a lograr que ningún vehículo carezca del amparo que hoy muchas aseguradoras se niegan a otorgar”, afirmó la doctora Ordóñez.

PROBLEMATICA DEL AÑO 2000

La problemática involucrada en el cambio de milenio constituye una de las principales inquietudes de la Superintendencia Bancaria. En el caso de las compañías de seguros tiene una doble implicación: en el aspecto tecnológico y en lo relativo a la suscripción de riesgos.

Para la funcionaria, teniendo en cuenta que no todas las personas han asumido el problema del año 2000 como algo que afectará el curso de sus actividades y que cada vez son más lejanas las posibilidades de que aparezca un programa que, mágicamente, resuelva este fenómeno de forma inmediata, no es aventurado señalar que una gran parte de los siniestros que afrontará el sector asegurador se derivarán del impacto del cambio de siglo.

“La Superintendencia estará muy atenta al desarrollo de los planes de acción por parte de las aseguradoras, así como a la revisión que efectúen sobre las condiciones de las pólizas, en especial, si se tiene en cuenta que en el aspecto tecnológico el riesgo que se corre es el de la paralización de las operaciones y, en el de la suscripción, la generación de reclamaciones que pueden llevar a las compañías a una situación imprevista de insolvencia”, comentó.

REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO

Sobre el proyecto de ley 149 de 1997, por el cual se reforma el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, hizo referencia a los artículos 51, 53, 68 y 73, que incorporan modificaciones significativas para el sector asegurador.

El primero de los artículos citados abre la posibilidad a las compañías para otorgar garantías en respaldo de operaciones con derivados, transferencias tem-

porales de valores y operaciones asimiladas. En su opinión, la norma constituye un avance importante, en la medida en que les permite a las aseguradoras ampliar la gama de sus operaciones y participar en el negocio de derivados financieros a través de operaciones de cobertura y garantía.

Como norma complementaria a la anterior, se faculta al sector para invertir en el capital de sociedades que cumplan fun-

ciones de organización del mercado de futuros. En este sentido, el artículo 53 del proyecto permite que las compañías participen en el capital de bolsas de futuros, opciones y otros instrumentos derivados, así como en el de las sociedades que realicen la compensación y liquidación de estos contratos.

La iniciativa contiene también una disposición relativa al régimen de inversiones de las aseguradoras y de las sociedades de capitalización. Sobre este punto, manifestó que después de un intenso cabildeo en el Congreso se logró incorporar una facultad temporal, que podrá ser ejercida por “una sola vez” por el Gobierno Nacional, para modificar el régimen de inversiones vigente y señalar los límites y los papeles admisibles.

No obstante y hasta tanto el proyecto sea ley y se reglamente, el Ejecutivo ha considerado la posibilidad de ampliar, hasta el 31 de diciembre del 1999, el plazo para que las compañías puedan ajustarse a los límites de inversión actualmente vigentes, dado que las condiciones del mercado no permiten una realización inmediata y adecuada de las inversiones sobrantes.

Para terminar con las reformas al régimen legal vigente, reveló la inconformidad del Gobierno en relación con una disposición incorporada al proyecto, que modifica el artículo 1080 del Código de Comercio, con el propósito de que las compañías de seguros sean los únicos deudores del país, para quienes la mora en el pago de sus obligaciones tenga un tratamiento preferencial.

“Tal disposición no sólo es antipática sino inequitativa, máxime en la actual coyuntura. Los invito a incrementar las utilidades haciendo economías por cuenta propia y no por cuenta de los demás”, concluyó la Superintendente. **6**



Hay compañías que no están otorgando el amparo de SOAT para ciertas clases de vehículos, como las motocicletas.